

ERE, ACUERDO

En el día de hoy, con el aval de las asambleas celebradas durante estos días, desde CCOO hemos procedido a firmar con la Dirección de la empresa un acuerdo sobre el ERE de Orange-Jazztel.

En los últimos días en **CCOO** hemos realizado varias asambleas para informar del principio de acuerdo sobre el ERE de Orange-Jazztel del pasado 4 de marzo de 2016 en todos los centros afectados de las provincias de Madrid (la Finca, Albatros y Ulises), Barcelona (Garcilaso, Zona Franca y Pedrosa), Sevilla (Leonardo Da Vinci), Valencia (Llanteners) y Valladolid (Forja).

En cada uno de los encuentros hemos podido constatar la opinión favorable al preacuerdo sobre el ERE. Así pues **los 10 negociadores de CCOO han ratificado el acuerdo**. Al mismo se han sumado los tres representantes del resto de fuerzas sindicales. **En CCOO, como sindicato mayoritario en Orange y Jazztel, hemos demostrado una vez más que las cosas se pueden hacer de otra manera.**

Puedes consultar el acuerdo [AQUÍ](#).

Los aspectos más importantes del acuerdo son los avanzados en el anterior [comunicado](#) de **CCOO**. Los detallamos a continuación:

- **496 AFECCIONES**, como máximo, pertenecientes a los centros de trabajo de Orange y Jazztel ubicados en **Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia y Valladolid**. Si el número de solicitudes supera las expectativas o queda sensiblemente por debajo, la Comisión de Seguimiento del ERE podrá proponer medidas encaminadas a solucionar cualquiera de estas dos circunstancias. Entre otras, *podría acordarse la prórroga durante tres años del plan de jubilaciones*.
- **GARANTÍA DE EMPLEO**. La Dirección se compromete a no ejecutar un nuevo ERE en el plazo de dos años y no abordar durante un año en los centros de trabajo afectados procesos colectivos de externalización con destrucción directa de empleo o de movilidad geográfica forzosa.
- **VOLUNTARIEDAD ABSOLUTA**. Sin despidos forzosos, sin vetos, únicamente por razones operativas podría retrasarse la salida un máximo de tres meses desde la adscripción. No podrán acogerse al ERE los expatriados y quienes a 9 de febrero de 2016 se encontraran en situación de excedencia (voluntaria, forzosa y excedencia por guarda legal).
- **ADSCRIPCIÓN**. Desde el viernes 11 de marzo hasta el lunes 11 de abril de 2016, ambos incluidos, los interesados/as podrán adscribirse al ERE. Para ello deberán entrar en la página [Web del Empleado](#) y, siguiendo las instrucciones, completar la inscripción y dejar un teléfono de contacto. La solicitud llegará al responsable de su área. Si hubiera razones fundadas que hicieran inevitable retrasar la salida, el responsable deberá comunicarlo a RRHH en un plazo máximo de 48 horas. En caso contrario, contactarán con el interesado para informarle de la fecha prevista para su salida, que se gestionará en un plazo aproximado de 15 días naturales desde la fecha de adscripción. En general, las primeras bajas no se producirán antes del 1 de abril.

Te recordamos que en el momento de finiquito, puede acompañarte un representante legal de los trabajadores. Sólo tienes que pedirlo.



Madrid, 10 marzo de 2016

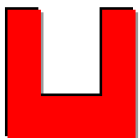
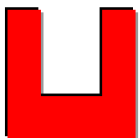
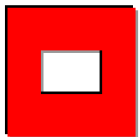
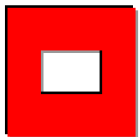
- **SIMULADOR DE INDEMNIZACIONES.** La Dirección ha incluido en la Web del Empleado un simulador de indemnizaciones válido para este ERE. Los cálculos que ofrece tienen un carácter orientativo y son en bruto (sin tener en cuenta la fiscalidad).
- **INDEMNIZACIONES.** El importe del salario bruto fijo anual determina el número de días de indemnización por año trabajado, sin tope a la antigüedad, de acuerdo a la siguiente tabla:

Salario Bruto Fijo Anual	Días indemnización
Hasta 25.000 €	62 días, sin tope de mensualidades
Hasta 30.000 €	61 días, sin tope de mensualidades
Hasta 35.000 €	60 días, sin tope de mensualidades
Hasta 40.000 €	59 días, sin tope de mensualidades
Hasta 50.000 €	58 días, sin tope de mensualidades
Superior a 50.000 €	57 días, sin tope de mensualidades

En general, para el personal procedente de Orange será sencillo averiguar el salario bruto fijo anual: bastará con multiplicar por 14 el importe devengado en la última nómina con el concepto de "Salario" (código 7500). Los trabajadores y trabajadoras procedentes de Jazztel pueden consultarlo en el apartado Paquete Retributivo del Portal Meta 4.

La fecha de incorporación en la empresa para calcular la antigüedad aparece en la nómina. No obstante se ha de incluir como antigüedad todo el tiempo trabajado en la empresa, aunque haya sido bajo distintos contratos de trabajo temporales, incluidos los de puesta a disposición de una Empresa de Trabajo Temporal (ETT), salvo interrupciones temporales significativas entre dichos contratos. Esto puede ser de interés para empleados/as procedentes de Uni2, Wanadoo, etc. que entraron en la empresa a través de una ETT.

- **BASE DE CÁLCULO.** La base de cálculo de las indemnizaciones sobre la que se aplicarán los días de la tabla anterior, según el tramo salarial que corresponda, estará compuesta por la suma de los importes individuales de cada uno de los siguientes conceptos:
 - a) Salario bruto fijo anual al 100% conforme a su jornada en contrato de trabajo a fecha 29 de febrero de 2016. Para las personas con reducción de jornada por guarda legal se toma como referencia el 100% del salario, sin tener en cuenta su porcentaje de reducción. Por el contrario, no se considera la **revisión salarial** prevista para este año.
 - b) Retribución variable al 100%. Para las personas procedentes de Jazztel que no tengan asignada retribución variable, un 3% sobre el salario fijo bruto anual.
 - c) Retribución en especie. Tráfico telefónico de hasta 4 líneas móviles, seguro de vida, uso privativo de vehículo de empresa y tarjeta gasolina.
 - d) Plus de transporte, plus de exclusividad y Plan Familia.
 - e) Pluses del III Convenio Colectivo de Orange (entre otros, localización y disposición, intervención, trabajos programados, rotación de jornada, complemento de sábados, domingos y festivos, retén, plus de emergencia, plus de disponibilidad en áreas no técnicas, etc.) y aquellos pluses homólogos aplicables



Madrid, 10 marzo de 2016

Informa

en Jazztel (intervención festivo, intervención on call, on call en festivo, disponibilidad telefónica, disponibilidad festivo, intervención on call 24 y 31 diciembre, etc.) percibidos en los 12 meses anteriores al 1 de marzo de 2016.

- **PREJUBILACIONES.** Podrán acogerse a esta medida los trabajadores y trabajadoras que a fecha 31 de diciembre de 2016 hayan cumplido 55 años o más y que hubieran sido contratados antes del 15 de abril de 2006. Quienes se prejubilén causarán baja en la empresa en fecha 31 de marzo o 30 de abril de 2016. Será la empresa quien fije una u otra fecha de salida en estos casos.

Recordamos que quienes opten por la prejubilación recibirán un complemento equivalente al 85 % de salario regulador neto, que se pagará de forma mensual en 12 pagas al año, con una revalorización del 1% anual. La finalización del complemento se producirá en la fecha en la que el trabajador o trabajadora cumpla la edad que aparece en la siguiente tabla o bien cuando pase a recibir la pensión de jubilación.

Edad	Edad de finalización del complemento
55 años (durante 2016) y hasta 57 años	61 años (convenio SS hasta 63 años)
Entre 58 y 59 años	63 años (convenio SS hasta 63 años)
Mayor o igual a 60 años	65 años (convenio SS hasta 65 años)

La empresa se hará cargo del convenio especial con la Seguridad Social en los términos previstos en el artículo 51.9 ET y Disposición Adicional 13ª de la Ley General de Seguridad Social. Los convenios con la Seguridad Social tendrán una revalorización del 1%.

En caso de fallecimiento, el cónyuge, hijos o herederos legales tendrán derecho a percibir el complemento en los mismo términos y durante el mismo plazo.

La prejubilación es compatible con la prestación de servicios por cuenta propia o ajena, siempre que no se haga en empresas competidoras de Orange.

Debido a la complejidad de las prejubilaciones, desde **CCOO** hemos acordado con la Dirección que quienes tengan dudas puedan contactar directamente con la aseguradora (Willis Towers Watson) en el teléfono 914 233 593, en horario de lunes a viernes de 9:00h a 14:00h y de 16:00h a 18:00h. También habrá una sesión informativa en la Finca el día 14 de marzo a las 10:00h, sala Alcalá-Trinity del edificio 14. Además, será posible pedir una cita personalizada para los días 15, 16 y 17 de marzo enviando un correo a tatiana.lorenzo@willistowerswatson.com.

- **LIQUIDACIÓN.** Junto a las indemnizaciones o prejubilaciones, el día de la baja se procederá a liquidar el contrato, esto es, abonar las cantidades devengadas pendientes de abono. En concreto, se pagará:
 - a) Los días trabajados en el mes.
 - b) Los días pendientes de vacaciones devengados y no disfrutados.
 - c) La parte proporcional de la paga extra de verano.
 - d) El 100 por 100 del variable, proporcional al tiempo trabajado, correspondiente al primer semestre de 2016.
 - e) El pago del Bono Conquistas 2015, el variable del segundo semestre de 2015 y el Bonus del 3% para los trabajadores/as de Jazztel, se producirá antes, en la nómina de marzo.



Madrid, 10 marzo de 2016

Informa

- **BENEFICIOS SOCIALES.** Se aplicará un 30% de descuento sobre la cuota de los servicios de ADSL y fibra incluyendo la cuota de línea durante doce meses (cuota de alquiler y llamadas fijos nacionales). También es posible mantener los seguros médicos a precio de colectivo durante un año.
- **OUTPLACEMENT.** Todos los afectados por el ERE, ya sea a través de la indemnización o de la prejubilación, podrán inscribirse en un programa de recolocación externa prestado por las empresas Right Management-ManpowerGroup y ARS Outplacement. El programa durará un máximo de 9 meses, 12 para mayores de 45 años. Es posible apuntarse al programa hasta 3 meses después de la fecha de salida.

Para dar más certeza a la correcta adscripción al ERE, quien quiera puede enviar un correo a comitempresa.es@orange.com. A medida que vayamos teniendo información sobre las adscripciones, verificaremos individualmente todas las solicitudes que nos lleguen. También iremos informando puntualmente del volumen total de adscripciones. En cualquier caso, si necesitas aclarar dudas o resolver algún problema, en **CCOO** siempre estamos a tu disposición para ayudarte. Habla con el delegado o delegada de **CCOO** de tu centro de trabajo o bien envía un correo a comitempresa.es@orange.com.

Un cordial saludo,
**Sección sindical estatal/intercentros
de CCOO de Orange España**

CCOO